

Formazioa edo beste titulazioak lan postuarekin lotura dutenak: 10 puntos

8-20 ordu: 0,50

20-40 ordu: 0,75

+40 ordu: 1

Lan Esperientzia: 20 puntu

Familia Langilea publikoan. Por cada año: 5 puntos

Familia Langilea pribatuan: Por cada año: 2,5puntos

Zahar etxeetan edo beste zentroetan: pribatuan edo publikoan: Por cada año: 2,5 puntos

Etxeetan kontratuarekin: Por cada año: 1,5 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados por el Tribunal en función del siguiente baremo:

A.–Formación (máximo 10 puntos).

A1.–Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de 8 a 20 horas: 0,50 puntos.

A2.–Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de 20 a 40 horas: 0,75 punto.

A3.–Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración de más de 40 horas: 1 puntos.

Los cursos con una duración inferior a 8 horas no obtendrán puntuación.

B.–Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

Por cada año de prestación de servicios como trabajador/a familiar a jornada completa en un Servicio de Ayuda a Domicilio de entidades locales: 5 puntos.

Por cada año de prestación de servicios como trabajador/a familiar a jornada completa en un Servicio de Ayuda a Domicilio privado: 2,5 puntos

Por cada año a jornada completa de servicios efectivos prestados en atención directa con personas mayores y/o discapacitadas en otra administración pública, empresa pública, entidad asistencial, fundación, o empresa privada:2,5 puntos.

Por cada año a jornada completa como empleada de hogar con contrato y seguridad social: 1,5puntos.

Notas:

- 1.^a Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o el plazo en el que fueran requeridos por la Mancomunidad para aclaraciones o correcciones, o subsanaciones.
- 2.^a Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores, acreditados por certificados de las administraciones públicas o entidades privadas donde trabajó el/la aspirante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, como administrativo, interino o en propiedad.
- 3.^a A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia los contratos de tiempo parcial se computarán de forma proporcional.
- 4.^a Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán solo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.
- 5.^a La experiencia profesional se justificará con certificados de la Empresa, o Administración contratante, o Certificado de Vida Laboral, en los que conste el puesto de trabajo y las fechas de inicio y terminación (en su caso) de los contratos y la jornada de cada uno de los contratos. En caso de no especificarse con la debida exactitud alguno de estos aspectos tales méritos no se valorarán.
- 6.^a No se valorará la experiencia profesional realizada en domicilios para personas particulares sin contrato y seguridad social.